

neral de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 13 de noviembre de 1950 el señor Hugo Manuel Grullon Gutierrez y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley N° 111 del 3 de Noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O •

UNICO — Se otorga al Doctor Hugo Manuel Grullon Gutierrez el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintisiete dias del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 7006 que otorga exequatur de Abogado al Dr. Jose Oscar Vinas Bonnelly

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 7006

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 13 de noviembre de 1950 el señor Jose Oscar Vinas Bonnelly, y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley N° 111 del 3 de Noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Jose Oscar Vinas Bonnelly el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintisiete días del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO